



## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45, 54 fracción LXII y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 63, 66, 69 fracciones I y II, 81 y 82 fracciones XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 63 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 33, 36 y 37 fracciones XX del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **instruye** a la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a elaborar la convocatoria y substancie el procedimiento que regulará el proceso de selección de un consejero que habrá de formar parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del tres de marzo del año dos mil veinte al dos de marzo del año dos mil veintitrés. Lo anterior en virtud de que el Licenciado **Álvaro García Moreno**, concluirá su periodo de funciones el día dos de marzo del año dos mil veinte, quedando así la vacante, correspondiéndole al Congreso del Estado designar al Consejero en turno, conforme al procedimiento señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.** Se pide al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para que den cumplimiento al punto inmediato anterior.

Así lo acordaron y aprobaron las y los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON PÉREZ AVENDAÑO  
DIP. PRESIDENTE



C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA  
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS  
DIP. SECRETARIO